



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 945

-2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 14 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 11959-2017, sobre autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, el artículo 84° del Reglamento, concordante con el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA -Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua- establece el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, señalando que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, en ese sentido, con escrito obrante en autos, **Constructora Dayemer S.A.C.**, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de los caseríos de suruvara y miaco, distrito de Santiago de chuco, provincia de Santiago de chuco-La Libertad*", que tiene por finalidad aprovechar el recurso hídrico proveniente de los manantiales "Manantial Suruvara 01", "Manantial Suruvara 02", "Manantial Suruvara 03", "Manantial Suruvara 04", "Manantial Suruvara 05", "Manantial Suruvara 06", "Manantial Miaco 01", "Manantial Miaco 02", "Manantial Miaco 03" y "Manantial Miaco 04", adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 063-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que en el desarrollo del procedimiento no se han presentado oposiciones, y que mediante Resolución Directoral N° 636-2016-ANA-AAA.HCH se dispuso Acreditar la disponibilidad hídrica a favor de la **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, cumpliendo con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación de los procedimientos referidos en el párrafo precedente, por lo que es procedente **autorizar** a la **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco** para el desarrollo del proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de los caseríos de suruvara y miaco, distrito de Santiago de chuco, provincia de Santiago de chuco-La Libertad*", que tiene por finalidad cubrir una demanda de agua anual de 42 573,60 m³, para ello se construirá diez (10) captaciones de manantial de tipo ladera de concreto armado de f'c=210 kg/cm²;



Que, con Informe Legal N° 835-2017-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, determina que el recurrente adjunta la Resolución Directoral N° 636-2016-ANA-AAA.HCH, mediante la cual se acreditó la Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de los caseríos de suruvara y miaco, distrito de Santiago de chuco, provincia de Santiago de chuco-La Libertad”, concluyendo que el expediente se encuentra tramitado conforme a Ley, por lo que es procedente atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de los caseríos de suruvara y miaco, distrito de Santiago de chuco, provincia de Santiago de chuco-La Libertad”, conforme a lo expuesto en el cuarto considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	PUNTO DE CAPTACION EN LA FUENTE	
	COORDENADAS UTM: WGS 84 ZONA 17 L	
	NORTE (m)	ESTE (m)
Manantial Suruvara 01	9 100 023	801 676
Manantial Suruvara 02	9 099 690	801 532
Manantial Suruvara 03	9 099 665	801 563
Manantial Suruvara 04	9 099 625	801 573
Manantial Suruvara 05	9 099 517	801 745
Manantial Suruvara 06	9 099 477	801 954
Manantial Miaco 01	9 096 928	803 504
Manantial Miaco 02	9 096 860	803 501
Manantial Miaco 03	9 096 711	803 703
Manantial Miaco 04	9 096 237	803 962

Artículo Segundo.- Otorgar a la beneficiaria el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de notificada con la presente resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la beneficiaria obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Leonel
Patiño Pimentel
Director
AAA-IV HUARMEY CHICAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAYRA PRETELL
AYALOS
Subdirectora- UAJ
AAA-IV HUARMEY CHICAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE TARIFENO
SOLÍS
Subdirector
AAA-IV HUARMEY CHICAMA

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama

